

SECRETARIA DEL JUZGADO.-El Doncello, Diciembre 16 de 2020.- En la fecha paso las
Presentes diligencias al despacho del señor Juez.

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Diciembre dieciséis (16) de dos mil
veinte (2020)

ASUNTO	EJECUTIVO
RADICACION	Nº. 182474089001202000213.
DEMANDADA	ROSA ELENA OCAMPO CASTAÑEDA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO.
APODERADO	Dr. Luis Eduardo Polania Unda

OBJETO DE DECISION:

Entra al despacho la demanda de la referencia, para resolver sobre la
procedibilidad y a ello se procede:

CONSIDERANDOS:

Revisada la demanda el despacho observa que para no incurrir en un error
Judicial, por consiguiente la misma carece de requisitos formales, como lo preceptúa el artículo
82 en inciso 4 del C. General del Proceso, por cuanto en las pretensiones se mencionan los
pagarés números **075206100009549**, **075206100007525** y **4481860003858286** como
títulos valores, en ninguno de sus apartes la parte demandante solicita la **acumulación de
pretensiones**. Es por ello que El Juzgado debe inadmitir la demanda y conceder a la parte
actora un término de cinco días para que la subsane respecto de la falencia ya anotada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Caquetá.

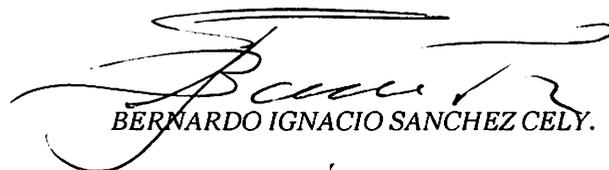
R E S U E L V E.

PRIMERO.-INADMITIR por las razones ya expuestas, la demanda Ejecutiva de
Mínima Cuantía radicada bajo el Nº. **1824740890012020-00213-
00** que contra la señora **Rosa Elena Ocampo Castañeda**, promueve el Banco Agrario de
Colombia S.A., a través de apoderado Judicial

SEGUNDO.- CONCEDER un término de **CINCO DIAS** para que se subsane la
Demanda en los defectos anotados, so-pena de ser rechazada al tenor
del artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar en este proceso en los términos del
endoso conferido, al doctor **Luis Eduardo Polania Unda**, Abogado
titulado e inscrito con Tarjeta Profesional Vigente.

NOTIFIQUESE.
El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.